



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 9 de septiembre de 2010  
No. 46

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DE LA "9ª ETAPA DEL PROGRAMA PUEBLOS MAGICOS EN TEPOTZOTLAN", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. MARIA GUADALUPE MONTER FLORES, CON LA INTERVENCION DE LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MTRO. EVERARDO PEDRO VARGAS REYES, CON LA INTERVENCION DEL SINDICO MUNICIPAL, LIC. GENOVEVA CARRION ESPINOSA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. JUAN JOSE MENDOZA ZUPPA Y EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. ISMAEL CASTILLO GOMEZ, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 685-B1, 684-B1, 683-B1, 1064-A1, 1063-A1, 3097, 3098, 3099, 3100, 3088, 3093, 3094, 3095, 1061-A1, 1062-A1, 3089, 3090, 3091, 3092, 1057-A1 y 1058-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3101, 3102, 1060-A1, 3096 y 1059-A1.

**"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"**



1810-2010

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA REALIZACIÓN DE LA "9ª ETAPA DEL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS EN TEPOTZOTLAN", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES, CON LA INTERVENCIÓN DE LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MTRO. EVERARDO PEDRO VARGAS REYES, CON LA INTERVENCIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. GENOVEVA CARRIÓN ESPINOSA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. JUAN JOSE MENDOZA ZUPPA Y EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. ISMAEL CASTILLO GÓMEZ, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, se expresan las políticas públicas que habrán de brindar Seguridad Integral a cada mexiquense, que se sustenta en tres pilares fundamentales: Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública.

- Así mismo, el Pilar 2: Seguridad Económica, considera como un factor importante en la generación de empleo, a la actividad turística y debe incorporarse a la luz de las nuevas tendencias de la economía global.
- II El propio Plan prevé que la actividad económica será la palanca para un desarrollo más justo y equilibrado, para combatir la pobreza extrema y procurar mayores niveles de bienestar y plantea impulsar a la industria turística para generar mayor empleo y mejores remuneraciones, y considera que el Estado cuenta con estupendas localidades para hacer florecer un turismo de categoría mundial; su historia y riqueza arqueológica son únicas y entrañan importantes ventajas comparativas que serán explotadas; cuidando que los elementos de tradición no se pierdan.
  - III Que uno de los objetivos de la Secretaría de Turismo es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.
  - IV Es deseo y voluntad de "LA SECRETARÍA" ejecutar por conducto de "EL MUNICIPIO" obra por encargo y bajo la responsabilidad de este, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

## DECLARACIONES

### I. DE "LA SECRETARÍA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y 10 de la Ley de Planeación del Estado de México.
- I.2 Que a través de su Titular, Lic. María Guadalupe Monter Flores, nombrada por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 23 de septiembre del 2009, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones V, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3 Que la Dirección General de Turismo es una unidad administrativa de la Secretaría de Turismo en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, Lic. Alejandrina Becerril Monroy, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 y 8 fracción IX del referido Reglamento.
- I.4 Que con fecha 22 de marzo de 2010, suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos en el que se prevé, entre otros, la asignación y ejercicio de los recursos reasignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.
- I.5 Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el anexo uno del Convenio señalado en la declaración anterior, se encuentra el denominado "9ª etapa del programa Pueblos Mágicos en Tepotzotlán"

### II. DE "EL MUNICIPIO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 18 de Agosto del dos mil nueve, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil doce.

- II.4 Que el Mtro. Everardo Pedro Vargas Reyes, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 El 18 de agosto de 2009, los CC Lic. Genoveva Carrión Espinosa, el Ing. Juan José Mendoza Zuppa y el C.P. Ismael Castillo Gómez, fueron designados Sindico Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento y Tesorero Municipal, respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MTE 140101 UU4 (Municipio de Tepetzotlán Estado de México)**
- II.7 Dentro de su perímetro territorial se localiza el área en donde se llevarán a cabo las obras y acciones necesarias para desarrollar la **“9ª etapa del Programa Pueblos Mágicos en Tepetzotlán” (Plan de manejo Tierra Adentro, Señalización e Imagen Urbana)** acciones que se realizarán en mejoramiento de la imagen urbana, en adelante; **“EL PROYECTO”**.
- III. DE “LAS PARTES”**
- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos al que se hace referencia en los incisos I.4 y I.5 del capítulo de Declaraciones de **“LA SECRETARÍA”**.
- III.3 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto la realización de **“EL PROYECTO”** para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, por parte de **“EL MUNICIPIO”**; para coordinar su participación con **“LA SECRETARÍA”** en materia de desarrollo turístico; transferir a **“EL MUNICIPIO”** responsabilidades; determinar la aportación de **“EL MUNICIPIO”**; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Convenio; los compromisos que sobre el particular asumen **“EL MUNICIPIO”** y **“LA SECRETARÍA”**; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Estatal a través de **“LA SECRETARÍA”**, transfiere a **“EL MUNICIPIO”** la cantidad de \$ 3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) de los recursos reasignados por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo; por su parte, y a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de este instrumento, aporta de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$ 3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) así mismo, **“EL MUNICIPIO”** aportará de los ingresos municipales y/o en especie la cantidad de \$ 3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA. “LAS PARTES”** manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos transferidos y aportados por **“LA SECRETARÍA”**, considerando los federales y estatales ascienden a un monto total de \$ 6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de **“EL MUNICIPIO”** y en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en materia federal.

**CUARTA. OBLIGACIONES; DE “EL MUNICIPIO”** ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de **“EL PROYECTO”**, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Depositar en una cuenta aperturada específicamente para la realización de **“EL PROYECTO”** para el ejercicio 2010, los recursos transferidos por **“LA SECRETARÍA”**, y complementar, si es el caso, con la aportación municipal en los términos referidos en la cláusula segunda de este Convenio.
- II. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en **“EL PROYECTO”**, ya que todo recurso que no se encuentre devengado o esté vinculado formalmente con compromisos y obligaciones de pago antes del 31 de diciembre del 2010, deberá reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado y a la Federación.
- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará

- "EL PROYECTO". Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de "EL PROYECTO".
- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en "EL PROYECTO".
  - V. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
  - VI. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales reasignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
  - VII. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por "LAS PARTES", proporcionando oportunamente, tanto al personal de "LA SECRETARÍA" como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de "EL PROYECTO".
  - VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados; en el caso de que "EL PROYECTO" debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
  - IX. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, a través de una leyenda en los documentos comprobatorios originales que exprese su relación con "EL PROYECTO".
  - X. Colocar la señalización correspondiente a "EL PROYECTO", misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de "LAS PARTES", así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.
  - XI. Entregar a "LA SECRETARÍA", el recibo oficial del recurso que se le proporcione, de acuerdo al artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación. (ANEXO UNO).

**QUINTA.- OBLIGACIONES; "LA SECRETARÍA" se obliga a:**

- I. Transferir oportunamente los recursos por \$ 6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.). a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio.
- II. Dar seguimiento en coordinación con "EL MUNICIPIO" el avance en el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente instrumento.
- III. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno" el presente instrumento

**SEXTA. SEGUIMIENTO.-** "LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

"LA SECRETARÍA" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento al Titular de la Dirección de Desarrollo Turístico y/o a quien este designe.

"EL MUNICIPIO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

**SEXTA. RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

**SÉPTIMA. VERIFICACIÓN.-** "LAS PARTES" convienen que "EL MUNICIPIO" deberá destinar de acuerdo a la clausula del convenio marco, una cantidad equivalente al uno al millar del total de los recursos federales y estatales asignados, a los que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio lo cual asciende a \$3,000.<sup>00</sup> (Tres mil pesos 00/100 M.N.) a favor de la Secretaría de la Contraloría estatal para la vigilancia, inspección, control y evaluación de "EL PROYECTO"; así como también, destinará otro monto equivalente al uno al millar de la cantidad total de los recursos federales y estatales, lo cual asciende a \$3,000.<sup>00</sup> (Tres mil

pesos 00/100 M.N.) para la fiscalización de los recursos a favor del órgano técnico de fiscalización de la Legislatura del Estado, así mismo, debe considerar en las estimaciones correspondientes, lo que marca el Art. 191 de la Ley Federal de Derechos.

**OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**NOVENA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** "LAS PARTES" manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo

En el supuesto de controversia por cumplimiento, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente

**DÉCIMA. VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del 2010, fecha en la que los recursos federales y estatales aportados deberán estar total y debidamente comprometidos para la ejecución de "EL PROYECTO", motivo de este instrumento o hasta que la obra se encuentre concluida en su totalidad y se firme el acta de entrega recepción respectiva, siempre y cuando se tenga toda la documentación (facturas, estimaciones y conciliaciones) en trámite antes de la fecha señalada o se reintegrara en las proporciones correspondientes a Caja General del Estado y a la Tesorería de la Federación

**DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:
  1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de "EL MUNICIPIO".
  2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.-** En caso de que "LA SECRETARÍA" detecte un incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" se informará a la Contraloría Interna de "LA SECRETARÍA" a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna del Municipio, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. SEÑALIZACIÓN.-** "LAS PARTES" acuerdan que durante la ejecución y término de la obra "EL MUNICIPIO" deberá colocar el escudo y el logo de las dependencias involucradas en la realización de "EL PROYECTO".

**DÉCIMA CUARTA. DOMICILIOS.-** Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" señalan como sus domicilios los siguientes:

**"LA SECRETARÍA"**

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso,  
Zona Industrial, C.P. 50200, Toluca, México.

**"EL MUNICIPIO"**

Palacio Municipal, ubicado en Plaza Virreinal número 1,  
Barrio San Martín, C.P. 54600, Tepetzotlán, México

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por cuatuplicado en el municipio de Tepotzotlán, Estado de México, a los 15 días del mes de mayo de dos mil diez.

**POR "LA SECRETARÍA"**

**MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES**  
SECRETARIA DE TURISMO  
(RUBRICA).

**ALEJANDRINA BECERRIL MONROY**  
DIRECTORA GENERAL DE TURISMO  
(RUBRICA).

**POR EL "MUNICIPIO"**

**EVERARDO PEDRO VARGAS REYES**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RUBRICA).

**GENOVEVA CARRIÓN ESPINOSA**  
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA).

**JUAN JOSE MENDOZA ZUPPA**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA).

**JOSE ISMAEL CASTILLO GOMEZ**  
TESORERO MUNICIPAL  
(RUBRICA).

**ANEXO UNO:**

Los recibos oficiales o "DGH" que entreguen los Municipios como comprobación de recibir los recursos acordados, deben cumplir con los siguientes requisitos:

<b>REQUISITOS FISCALES</b>	
<b>ARTICULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN</b>	
1.	<b>Contener impreso la denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal del contribuyente que los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.</b>
2.	<b>Contener el número de folio</b>
3.	<b>Lugar y fecha de expedición</b>
4.	<b>Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen</b>
5.	<b>Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número y letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deben tratarse en su caso.</b>
6.	<b>Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado</b>
7.	<b>Vigencia de los comprobantes</b>

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 857/2007.  
EMPLAZAR A: MARIA CANO ORTIZ.

ANTELMO PABLO CIELO TORRES, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil la usucapación en contra de MARIA CANO ORTIZ, C. REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO Y TERESO CALDERON OLVERA, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Oyamel, lote de terreno número ocho (8), manzana ciento dieciséis (116), de la zona tres (3), del ex ejido denominado "San Cristóbal Ecatepec", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 189.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.25 metros con veinticinco centímetros linda con lote 9; al sureste: 9.30 metros con treinta centímetros linda con lotes 5 y 6; al suroeste: 19.50 metros con cincuenta centímetros linda con lote 7; al noroeste: 9.80 metros con ochenta centímetros linda con calle Oyamel; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor MARIA CANO ORTIZ bajo la partida 949, volumen 1352, libro primero, sección primera de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete, en relación a los hechos que de manera sucinta se detallan:

En fecha 10 de febrero del 2000, la parte actora celebró contrato privado de compra venta con el C. TERESO CALDERON OLVERA, respecto del inmueble detallado con anterioridad, y desde la fecha de celebración del referido contrato le entregó la posesión física, jurídica y material, haciendo el pago total del inmueble y que hasta la fecha continua con la posesión en concepto de dueño, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

Y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio actual de la demandada: MARIA CANO ORTIZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedando en la Secretaría a disposición de los demandados las copias de traslado correspondientes para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del proveído de fecha dieciocho de agosto del dos mil diez.-Ecatepec de Morelos, treinta de agosto del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

685-B1.-9, 22 septiembre y 1 octubre.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

C. VERONICA ANGELICA BUSTAMANTE GOMEZ, se le notifica el Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido en su contra, por LUCAS VENEGAS GALLEGOS.

En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, se radicó bajo el expediente 131/2010 el Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por LUCAS VENEGAS GALLEGOS, en contra de usted VERONICA ANGELICA BUSTAMANTE GOMEZ demandándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une por las causales que se encuentran en las fracciones I y IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; B) La disolución de la sociedad conyugal régimen bajo el cual contrajimos matrimonio civil. C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por intervalos de tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, para que en un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo, con el apercibimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar donde se ubica este Juzgado, específicamente de las Colonias Xocotlán y Colonia Centro de esta Ciudad de Texcoco, México y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial aún las de carácter personal, tal como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código en Cita. Asimismo fjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

684-B1.-9, 22 septiembre y 1 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O

SEPTIMA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 1599/85, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por JUANA MARTINEZ NOLAZCO, en contra de NOE MALDONADO LOPEZ, en la audiencia celebrada el veintisiete de agosto del año que corre, verificada en el cuaderno sobre liquidación de Sociedad Conyugal, se han señalado las diez horas del día 24 veinticuatro de septiembre de dos mil diez 2010, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate del bien inmueble ubicado en el lote 53 cincuenta y tres, de la manzana 15 quince, calle Juárez número 38 treinta y ocho, de la Colonia Atlacomulco de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 8.50 metros y colinda con lote 51, al sur: 8.50 metros y colinda con calle de por medio, al oriente: 20.50 metros y colinda con lote 52 y al poniente: 20.50 metros y colinda con lote 54, con una superficie de: 174.25 metros cuadrados. Por lo que a través de este edicto, se convocan postores para el remate en Sexta Almoneda; sirviendo como base para el remate la cantidad de 955,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo con la deducción del diez por ciento, resultando la cantidad de \$859,500.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese este edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos y en la puerta del inmueble materia de este juicio, en el entendido de que entre la fecha de publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, deberá mediar un término que no sea menor de siete días.- Nezahualcóyotl, México, septiembre tres (3) de dos mil diez 2010.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

683-B1.-9 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 104/09.

DEMANDADO: GABRIEL ROMERO TAPIA.

En el expediente marcado con el número 104/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por **ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V.** en contra de **GABRIEL ROMERO TAPIA** y OTROS mediante auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil diez, se ordenó se proceda a sacar a remate el bien inmueble embargado en autos, por lo que se señalan las once horas del día siete de octubre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública del bien inmueble embargado en autos, ubicado en departamento 504, torre D, lote condominal 2, de la manzana 10 y su correspondiente cajón de estacionamiento D-504, del conjunto urbano tipo mixto habitacional de interés social y popular denominado "El Risco", conocido comercialmente como "Colinas de San José", ubicado en Avenida Acueducto, sin número, Ex Hacienda El Risco, municipio de Tlalnepantla, México, teniéndose como precio para el remate, la cantidad de \$765,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme al avalúo del perito designado en autos en rebeldía de la parte demandada y con el cual se conformó la parte actora, como se desprende de autos, con las características y condiciones físicas que se detallan en el avalúo; por lo cual se deberá anunciar su venta en el periódico oficial **GACETA DEL GOBIERNO**, periódico "Diario Amanecer" de esta Ciudad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sin que medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la fecha de la almoneda citada.- Segundo Secretario, Lic. Dale Gómez Israde.-Rúbrica.

1064-A1.-9, 17 y 23 septiembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE MAZA GOMEZ GERARDO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 1600/09, EL C. JUEZ QUINGUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DICTO EL SIGUIENTE PROVEIDO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, MISMOS QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:**

A su expediente 1600/09, el escrito de la actora... procedase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en: departamento número 301, del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio ubicado en la calle Colima número 205, Fraccionamiento Las Jacarandas, C.P. 54050, municipio de Tlalnepantla, Estado de México; para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las once horas del día seis de octubre del año en curso para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen... en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'170,344.73 (UN MILLON CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado por el actor, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente librese atento

exhorto al C. Juez Competente en Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos señalados por la legislación de dicha entidad facultándose al C. Juez exhortado a acordar todo tipo de notificaciones en plenitud de jurisdicción...-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.-Al calce dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Para publicarse por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en: El Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.

1063-A1.-9, 10 y 24 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 448/2010, **MARGARITA GOMEZ TRUJILLO**, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de que se le declare propietaria respecto de un terreno ubicado en el poblado conocido como El Arco, Municipio de Donato Guerra, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.90 metros y linda con Ebreo Dionisio Flores, al sur: 13.90 metros, linda con Lorena Luis Solís; al oriente: 10.00 metros y linda con Juan Cirilo Sánchez; al poniente: 10.00 metros linda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de: 139.00 metros cuadrados, inmueble que adquirió mediante contrato de compraventa que celebró con el señor **BARTOLO MACARIO REYES**, el día 4 de septiembre del 2009. Por lo que desde esa fecha posee el inmueble en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe. Por lo que el ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha catorce de junio del año dos mil diez, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial **GACETA DEL GOBIERNO**, y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Valle de Bravo, México, a veintitrés de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3097.-9 y 14 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 738/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por **MARIA HERRERA PAYEN**, en contra de **ROSA MARTHA GARCIA ARRIAGA**, para que tenga lugar el remate la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en: la calle Enrique Rebsamen número ciento cuatro, colonia Altamirano, Toluca, México; resultante de la subdivisión del lote de terreno ciento ochenta y seis, (fracción de terreno dos), con una superficie de ciento veintitrés punto veinticinco metros cuadrados, que mide y linda al norte: catorce metros con María de la Luz Gutiérrez; al sur: catorce punto cincuenta metros con fracción uno; al oriente: ocho punto cincuenta metros con calle Enrique C. Rebsamen y al poniente: ocho punto cincuenta metros con Balvina Sáenz Salgado; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 749, volumen 417, libro primero, sección primera a fojas uno, de fecha diecisiete de marzo de dos mil; se señalan las nueve horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil diez, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México y en el Boletín Judicial por una sola vez; y por medio de avisos que se fijan en



los estrados de este Juzgado, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda; convocando postores y citando acreedores; sirviendo de base del bien inmueble, la cantidad de \$1'299,552.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo emitido por el perito tercero en discordia; siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo y que sirvió de base para el remate, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo antes mencionado, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

3098.-9 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

GABRIEL ESPINOZA ESPINOZA.

En los autos del expediente número 669/09, del índice de este Juzgado, NORBERTA CABRERA ISIDORO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición del lote de terreno número 53, de la manzana 375, del Barrio Herreros del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, anteriormente conocido como lote 25, manzana 3, colonia Punta la Zanja, para tal efecto manifiesta: que lo ha venido poseyendo en forma pacífica, pública y de buena fe, en calidad de propietario por haberlo adquirido del señor GABRIEL ESPINOZA ESPINOZA, mediante contrato privado de compraventa, en consecuencia se le hace saber que tiene un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado, con el apercibimiento al demandado que en caso de no comparecer por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista.

Publicación que será de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial.-Se expiden a los veinticinco de agosto de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

3099.-9, 22 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 385/2008.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de JOSE GUSTAVO SIERRA SANCHEZ y OTRA, expediente número 385/2008, Secretaria "A", el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, en proveído de fecha dieciséis de agosto del año en curso, señaló las once horas del día seis de octubre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado materia del presente juicio, ubicado en: casa letra "C", de la manzana 69, lote 41 del conjunto urbano "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de

remate igual término, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México" de esta Ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días, sirviendo de base para el remate la suma de \$415,500.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México" de esta ciudad, así como en los sitios de costumbre del juzgado exhortado, en las puertas de ese juzgado y en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 31 de agosto del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

3100.-9 y 24 septiembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 417/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por NICOLASA MEJIA ESPINOSA, respecto a la adquisición de un terreno ubicado en carretera Toluca-Tenango, kilómetro 8.2, municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.00 metros con el C. Sergio Medina; al sur: 42.00 metros con el C. Juan Medina Cortez; al oriente: 46.50 metros con carretera Toluca Tenango; al poniente: 42.25 metros con el C. Juan Medina Cortez, con una superficie real aproximada de 1,465 metros cuadrados, el que adquirió por medio de contrato privado de compra-venta, celebrado con la señora PETRA ESPINOZA JUAREZ, en fecha veinte de marzo de mil novecientos ochenta. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.

Dado en Metepec, México, a los tres días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3088.-9 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SEBASTIAN ESCUDERO MALDONADO:

El C. JOSE ANGEL RAMIREZ ESPINOZA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 759/10, juicio ordinario civil (usucapición) en contra de SEBASTIAN ESCUDERO MALDONADO, las siguientes prestaciones: A.- Que se declare por sentencia firme y ejecutoriada que se ha consumado la usucapición a favor del actor respecto de una fracción del terreno y construcción denominado "Jerusalem", ubicado en el pueblo de Tepetitlán, municipio de Chiautla y distrito judicial de Texcoco, Estado de México; B.- Que se ordene mediante sentencia firme y ejecutoriada la inscripción de la sentencia en el Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México; y C.- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio.

HECHOS:

1.- Con fecha 10 de marzo del año dos mil diez, adquirió por contrato de compraventa del señor ANGEL RAMIREZ RAMOS, como vendedor y como comprador el hoy actor JOSE

ANGEL RAMIREZ ESPINOZA, una fracción del terreno y construcción denominado "Jerusalem", del cual tomó posesión en carácter de propietario, mismo que se encuentra ubicado en el pueblo de Tepetitlán, municipio de Chiautla y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 600 metros cuadrados, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.65 metros y colinda con Angel Ramírez Ramos; al sur: 23.95 metros y colinda con callejón 5 de Mayo; al oriente: 24.70 metros y colinda con calle 5 de Mayo; y al poniente: 24.40 metros y colinda con Angel Ramírez Ramos. II.- El predio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre de SEBASTIAN ESCUDERO MALDONADO bajo la partida 481, volumen 24, sección primera, libro Primero, con fecha 17 de diciembre del año de 1974. III.- Encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, de acuerdo a los documentos que anexa, manifestando bajo protesta de decir verdad que se encuentra en posesión del inmueble en virtud de la venta realizada desde la fecha en que lo adquirió. Haciéndole saber al demandado que si pasados treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, no comparece por sí, por apoderado y/o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 1.182 del ordenamiento legal invocado, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del ordenamiento legal en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

3093.-9, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 244/09, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA DEL SOCORRO VALDEZ CALDERON en contra de JESUS CASILLAS PASCUAL, en el que por auto dictado en fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diez, se señalan las catorce horas del treinta de septiembre del año dos mil diez, para que se lleve a cabo la cuarta almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado mediante la diligencia de fecha veinticuatro de junio del año dos mil nueve, y ubicado en calle Monte Alegre, manzana 29, lote 144, casa 2, Fraccionamiento La Alborada, municipio de Cuautitlán, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número de partida 1004, volumen 641, libro primero, sección primera, por lo que se convocan postores por medio de edictos, que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos del juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación o en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$307,273.50 (TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), en que fue valuado el mismo.

Se expide para su publicación a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

3094.-9, 15 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

JESUS RAYMUNDO RAMIREZ BAUTISTA y/o JOSE GUADALUPE RAMIREZ BAUTISTA, por su propio derecho, promueven en el expediente número 710/2010, procedimiento

judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un predio denominado "Atzompa", ubicado en el pueblo de Tezompa, colonia Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.00 metros colinda con Angel Mejía; al sur: 80.00 metros colinda con camino vecinal; al oriente: 300.00 metros colinda con Apolinar Contreras García; al poniente: 300.00 metros colinda con Tito Contreras García, teniendo una superficie de 24,000.00 metros cuadrados. Que lo adquirieron mediante contrato privado de compraventa del señor JOSE LORENZO CONTRERAS GARCIA, en fecha 20 veinte de enero del año 2002 dos mil dos, que poseen el predio antes citado en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueños.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, diecinueve de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito Eusebio Martínez Ortiz.-Rúbrica.

3095.-9 y 14 septiembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por el SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de PEREZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER y/o expediente 39/09, el C. Juez Interino Décimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dictó un acuerdo y señaló las once horas del día seis de octubre del año dos mil diez, para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda pública del bien inmueble hipotecado que es: departamento cuatrocientos dos, del edificio cinco y sus respectivos cajones de estacionamiento marcados con el mismo número del conjunto en condominio Residencial Mediterráneo, marcado con el número cuarenta y seis, letra "A", de la calle Prolongación Leandro Valle, colonia Barrio Norte del municipio de Atizapán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 753,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100) correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito valuador de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Jornada" y en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el C. Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la legislación de dicha Entidad Federativa.-Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ariel Martínez González.-Rúbrica.

1061-A1.-9 y 24 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de DOMINGUEZ SALINAS TERESO, expediente 1667/09, la

Juez Octavo Civil de esta ciudad, señaló las diez horas con treinta minutos del día seis de octubre del año dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en lote número uno, de uso agrícola, proveniente de la subdivisión del terreno de común repartimiento, ubicado en el pueblo de San Bartolo del Llano, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Los cuales se publicarán por dos veces en los estrados de este juzgado, así como en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Y por lo que respecta al C. Juez exhortado realizar la publicación de los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad y en los estrados del juzgado que corresponda en turno. México, D.F., a 23 de agosto del 2010.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.

1061-A1.-9 y 24 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

BLANCA IVONNE FRAGOSO RODRIGUEZ, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 154/2009, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de JOSE BANDA y OTROS, comparece a manifestar: Que en la vía ordinaria civil, vengo a demandar la prescripción positiva por usucapión respecto del predio ubicado en la calle Cipreses, lote 36, manzana sin número, colonia el Progreso Guadalupe Victoria, del municipio de Ecatepec de Morelos, México, dicho lote de terreno se encuentra dentro de otro de mayor tamaño el cual conforme a los datos del Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, México, inscrito a favor de los codemandados, e inclusive también se demanda a la señora que cediera los derechos de propiedad del predio motivo del presente asunto señora DOMITILA RODRIGUEZ VILLANUEVA. Hechos: Que con fecha 17 de junio de 1998, adquirió mediante cesión de derechos el inmueble en cita, acto que se celebró con la señora DOMITILA RODRIGUEZ VILLANUEVA, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros colinda con lote 37; al sur: 16.00 metros colinda con lote 35; al oriente: 10.00 metros colinda con Gozafat Ochoa Rodríguez; y al poniente: 10.00 metros colinda con calle Cipreses, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, y que desde la fecha de celebración del contrato la actora se detenta en carácter de dueña en forma continua, pacífica, pública, de buena fe, siendo ella la que realiza pagos de impuestos del predio. Y que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los datos registrales siguientes: partida 498, del volumen 91, del libro primero, sección primera, de fecha 30 de abril de 1968. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de los demandados atendiendo a que se desconoce el actual domicilio de los mismos, tal y como se desprende de actuaciones y de los informes rendidos por las autoridades respectivas, la Juez ordenó su emplazamiento a los demandados JOSE BANDA, MARCELINO BANDA, ANDRES BANDA, APOLONIO BANDA, BLAS BANDA, MARCOS FRAGOSO, PABLO FRAGOSO, MANUEL FRAGOSO, TOMAS VILLANUEVA, FELIX FRAGOSO, SILVESTRE VILLANUEVA, MARCOS VILLANUEVA, FRANCISCO FRAGOSO, FELIPE FRAGOSO, JUAN ESTEBAN FRAGOSO, BENITO VALDES, JUAN CAÑÓN, CRISTOBAL FRAGOSO, JUAN PEDRO RODRIGUEZ, VICENTE RIVERA,

JULIAN FRAGOSO, GUADALUPE VILLANUEVA, BERNABE VILLANUEVA, MARTIN VILLANUEVA, FELICIANO VILLANUEVA, ANTONIO FRAGOSO, JESUS FRAGOSO, CRISTOBAL VILLANUEVA, LEONOR RODRIGUEZ, HILARIO FRAGOSO, URSULA FRAGOSO, JOSE MARIN DIAZ, FLORENCIO LOPEZ, JUAN FELIX RODRIGUEZ, JOSE GREGORIO GONZALEZ, GUADALUPE ZUÑIGA, CALIXTO DIAZ, CALIXTO FRAGOSO, LUCIO DIAZ, BRUNO FRAGOSO, AGAPITO FRAGOSO, MIGUEL FRAGOSO, GUADALUPE DIAZ GARCIA, GUADALUPE GARCIA, CESAR RODRIGUEZ, CRESCENCIO FRAGOSO, PABLO RODRIGUEZ, FRANCISCO FRAGOSO, NARCISO FRAGOSO, SOSTENES FRAGOSO, LAURIANO RODRIGUEZ, JOSE MARIA VILLANUEVA, LUIS ORTIZ, GABINO VALERA, PEDRO RODRIGUEZ, GREGORIO DIAZ, JOSE RIVAS, JOSE MANUEL PINEDA, GUILLERMO FRAGOSO, GUADALUPE RODRIGUEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, apoderado o por gestor que día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se les previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a trece de agosto de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.  
1062-A1.-9, 22 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

BLANCA IVONNE FRAGOSO RODRIGUEZ, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos México, bajo el expediente número 96/2009, el juicio ordinario civil demandando la usucapión en contra de JOSE BANDA y OTROS, comparece a manifestar: Que en la vía ordinaria civil, vengo a demandar la prescripción positiva por usucapión respecto del predio ubicado en la calle Cipreses, lote 31, manzana sin número, colonia el Progreso Guadalupe Victoria, del municipio de Ecatepec de Morelos, México, dicho lote de terreno se encuentra dentro de otro de mayor tamaño el cual conforme a los datos del Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, México, inscrito a favor de los codemandados, e inclusive también se demanda a la señora que cediera los derechos de propiedad del predio motivo del presente asunto señora DOMITILA RODRIGUEZ VILLANUEVA. HECHOS.- Que con fecha 17 de junio de 1998, adquirió mediante cesión de derechos el inmueble en cita, acto que se celebró con la señora DOMITILA RODRIGUEZ VILLANUEVA, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias al norte: 16.00 metros colinda con lote 32, al sur: 16.00 metros colinda con lote 30, al oriente: 10.00 metros colinda con Gozafat Ochoa Rodríguez, y al poniente: 10.00 metros colinda con calle Cipreses, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, y que desde la fecha de celebración del contrato la actora se detenta en carácter de dueña en forma continua, pacífica, pública, de buena fe, siendo ella la que realiza pagos de impuestos del predio. Y que dicho inmueble se encuentra inscrito

en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los datos registrales siguientes: Partida 498, del Volumen 91, del libro Primero, Sección Primera, de fecha 30 de abril de 1968. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de los demandados atendiendo a que se desconoce el actual domicilio de los mismos, tal y como se desprende de actuaciones y de los informes rendidos por las autoridades respectivas, la Juez ordenó su emplazamiento a los demandados JOSE BANDA, MARCELINO BANDA, ANDRES BANDA, APOLONIO BANDA, BLAS BANDA, MARCOS FRAGOSO, PABLO FRAGOSO, MANUEL FRAGOSO, TOMAS VILLANUEVA, FELIX FRAGOSO, SILVESTRE VILLANUEVA, MARCOS VILLANUEVA, FRANCISCO FRAGOSO, FELIPE FRAGOSO, JUAN ESTEBAN FRAGOSO, BENITO VALDES, JUAN CAÑON, CRISTOBAL FRAGOSO, JUAN PEDRO RODRIGUEZ, VICENTE RIVERA, JULIAN FRAGOSO, GUADALUPE VILLANUEVA, BERNABE VILLANUEVA, MARTIN VILLANUEVA, FELICIANO VILLANUEVA, ANTONIO FRAGOSO, JESUS FRAGOSO, CRISTOBAL VILLANUEVA, LEONOR RODRIGUEZ, HILARIO FRAGOSO, URSULA FRAGOSO, JOSE MARIN DIAZ, FLORENCIO LOPEZ, JUAN FELIX RORIGUEZ, JOSE GREGORIO GONZALEZ, GUADALUPE ZUÑIGA, CALIXTO DIAZ, CALIXTO FRAGOSO, LUCIO DIAZ, BRUNO FRAGOSO, AGAPITO FRAGOSO, MIGUEL FRAGOSO, GUADALUPE DIAZ GARCIA, GUADALUPE GARCIA, CESAR RODRIGUEZ, CRESCENCIO FRAGOSO, PABLO RODRIGUEZ, FRANCISCO FRAGOSO, NARCISO FRAGOSO, SOSTENES FRAGOSO, LAURIANO RODRIGUEZ, JOSE MARIA VILLANUEVA, LUIS ORTIZ, GABINO VALERA, PEDRO RODRIGUEZ, GREGORIO DIAZ, JOSE RIVAS, JOSE MANUEL PINEDA, GUILLERMO FRAGOSO, GUADALUPE RODRIGUEZ, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, apoderado o por gestor que día al de la última publicación; fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se les previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se harán por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo de la materia.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a dieciséis de agosto de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.  
1062-A1.-9, 22 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

La C. MARIA EUGENIA ALVAREZ MARTINEZ, por propio derecho ha promovido ante este juzgado bajo el número de expediente 378/2010, juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), en contra de JUAN ALBERTO GUERRERO AZPEITIA y JUDITH RIVERA HERNANDEZ, de quienes reclama las siguientes prestaciones: A) La resolución judicial que decrete el otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público respecto de la compraventa del bien inmueble que refiere en el escrito inicial de demanda, con las medidas y colindancias que menciona; B).- Se otorgue la firma del Juez de este juzgado para el caso de que la prestación anterior se cumpla y los demandados incurran en rebeldía; C).- El pago de gastos que se generen por

la tramitación del presente asunto. En virtud de que se encuentran rendidos los informes tanto del Instituto Federal Electoral, Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tuititlán, México, Coordinación de Presentaciones de Tlalnepantla, Dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, sin que haya sido localizado el paradero actual de la parte codemandada, y en cumplimiento al auto de fecha treinta de agosto del dos mil diez, se emplaza a la codemandada JUDITH RIVERA HERNANDEZ, por medio del presente edicto para que comparezca al local de este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación a efecto de que produzca su contestación de demanda, respecto de los hechos que se detallan en el escrito inicial de demanda y para lo cual se dejan a su disposición las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas en la Segunda Secretaría de este Juzgado. Así mismo se le apercibe de que para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fijándose además una copia íntegra del auto de treinta de agosto y cuatro de mayo ambos del dos mil diez por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y periódico Diario Amanecer u Ocho Columnas. Dado en el local de este juzgado a los seis días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1062-A1.-9, 22 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 419/10, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, se tramita juicio ordinario civil sobre usucapación promovido por ALFREDO MONDRAGON JARDON en contra de SALVADOR GALICIA AMBROSIO, RAMON GARCIA MENDIETA, ALBERTO BECERRIL ARRIAGA y LUIS BECERRIL ARRIAGA, demandando de estos, la prescripción adquisitiva o usucapación por causaviencia, que ha operado a su favor, respecto al predio denominado Llano Grande del Copal, ubicado en Tlapizalco, municipio de Zumpahuacán, Tenancingo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: dos líneas 58.00 metros, 17.60 metros colinda con propiedad de Susana Piña y Enrique Gómeztagle, al sur: 75.00 metros colinda con Adolfo Carrillo, al oriente: dos líneas 23.00 metros y 47.00 metros con carretera y Susana Piña, al poniente: 66.50 metros con calle Vieja de Agua, teniendo una superficie aproximada de 2,513.80 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes antecedentes registrales, que obran bajo la partida número 801, volumen 68, del libro primero, sección primera, de fecha veinticinco de mayo de dos mil cuatro, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenancingo, a favor de SALVADOR GALICIA AMBROSIO y RAMON GARCIA MENDIETA, como consecuencia de lo anterior la cancelación y tildación en los antecedentes ya mencionados visto lo anterior se ordenó se admitió y se ordenó el emplazamiento a los demandados, ordenando girar oficios a las Autoridades Municipales de Tenancingo y Toluca, así como a la Policía Ministerial del mismo lugar y al Instituto Federal Electoral de Tenancingo, México, quienes informaron, que desconocen su paradero, por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha treinta de agosto del dos mil diez, ordenando notificar por edictos a los codemandados SALVADOR GALICIA AMBROSIO y RAMON GARCIA MENDIETA, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO

del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a apersonarse en este juicio, apercibido que de no hacerlo así se le seguirá el mismo en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, fíjese una copia en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.-Tenancingo, México, tres de septiembre del dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

3089.-9, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 558/2010.

MARIA DEL CARMEN VALVERDE CALZADA, en representación del Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, inicio procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Tecal", ubicado en calle Tecal 01, manzana 01, lote 01, barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 23.60 metros y colinda con Eugenio Rivera Vargas, sur: 23.70 metros y colinda con Luis Donald Colosio, oriente: 19.77 metros y colinda con Callejón, poniente: 19.47 metros y colinda con calle Tecal 01, con una superficie aproximada de 464.19 metros cuadrados. Exhibiendo para tal efecto, copia certificada de constancia de mayoría expedida por el Instituto Federal Electoral, certificado de no inscripción, contrato de compraventa celebrado entre JOSE ANTONIO ROJAS FIGUEROA y AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN, MEXICO, de fecha 01 de noviembre del 2004, a través del Presidente Municipal, contrato de compraventa celebrado entre MIGUEL ANGEL BARRERA BUENDIA y JOSE ANTONIO ROJAS FIGUEROA de fecha 10 de octubre de 1986, contrato de compraventa celebrado entre MANUEL BARRERA BUENDIA y MIGUEL ANGEL BARRERA BUENDIA, de fecha 23 de noviembre de 1984, contrato de comodato celebrado entre el Ayuntamiento de Chimalhuacán, México y LUIS JORGE HERMENEGILDO GONZALEZ MARTINEZ, de fecha 29 de agosto de 2009, tres declaraciones sobre traslado de dominio, oficio sobre antecedentes del inmueble motivo de las diligencias de mérito, manifestación catastral, un recibo oficial por pago de impuesto predial, certificación de pago, oficio de rectificación de medidas, constancia del comisariado ejidal, croquis, reporte de inspección y constancia de Desarrollo Urbano.

Publíquese los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este distrito judicial, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho comparezcan en este Juzgado ha hacerlos valer. Expedido a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

3090.-9 y 14 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 1722/2009, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GILBERTO ORTIZ ACEVEDO, en contra de URBANO GONZALEZ CATALINO, se señalaron las trece horas del día treinta de

septiembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre el bien embargado en el presente juicio consistente en un vehículo Sedan, marca Nissan Tsuru, modelo 1999, clase y tipo Tsuru, Sedan sin placas de circulación, número de serie 1N4GB32A2RC724578, capacidad cinco personas, sin clave vehicular, color azul metálico, interiores de tela, color gris claro, dos puertas, estándar, falta llanta delantera, parabrisas estrellado de frente, sin estéreo, pintura en estado regular de uso, llantas en menos de media vida, para lo cual anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), en lo que fue valuado el bien embargado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Doy fe.-Dado el día tres de septiembre de dos mil diez.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3091.-9, 10 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ABRAHAM RAMIREZ MORENO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de agosto de dos mil diez, en el expediente 334/2010, que se tramita en este Juzgado, relativo a la controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovida por LUZ MARIA NAVARRETE FLORES en contra de ABRAHAM RAMIREZ MORENO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado ABRAHAM RAMIREZ MORENO, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda: 1.- En fecha seis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve la suscrita contrajo matrimonio con el señor ABRAHAM RAMIREZ MORENO, 2.- Tomando en consideración que la separación de la suscrita y el demandado se efectuó el 20 de julio de mil novecientos ochenta y nueve, hasta la fecha aunado al hecho de no haber vuelto hacer vida en común en el mismo domicilio conyugal, 3.- Manifestando que durante la vigencia de nuestro matrimonio no procreamos hijos por los cuales pudiera constituir otra controversia por razones de pensión alimenticia o guarda y custodia, por otra parte se le hace saber al demandado ABRAHAM RAMIREZ MORENO, que la actora le reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los tiene unidos por las causales de divorcio señaladas en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Sustantivo Civil vigente en la entidad, B).- El Pago de gastos y costas que se generen en la presente instancia, C).- La liquidación de sociedad conyugal, el demandado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

3092.-9, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
 CUAUTITLAN IZCALLI, M EXICO  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EL LICENCIADO DAVID ANCIRA VELAZQUEZ, Juez Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, México, en el expediente 1511/1999, relativo al proceso ejecutivo mercantil, promovido por ALVARO RAMOS BENITEZ a través de su endosatario en procuración BENITO AGUILAR GOMEZ en contra de JOSE RAMON CORNEJO TORRES, ha señalado las nueve horas del día veintiuno de octubre de dos mil diez, para que tenga lugar la primera almoneda de remate sobre el bien inmueble identificado como casa habitación ubicado en calle Bosques de Renos número cuarenta y siete (47), colonia Bosques de la Hacienda, segunda sección en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuado.

Publíquese la almoneda mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Se expiden a los tres (3) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

1057-A1.-9, 17 y 23 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 1562/2008.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: se señalan las diez horas con treinta minutos del día cinco de octubre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado, el ubicado en "Departamento octuplex ocho, del conjunto en condominio ubicado en calle del Toril número once "H" del condominio número doce construido sobre el lote doce de la manzana ocho del fraccionamiento Villas de la Hacienda en Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para el remate el valor del avalúo más alto que corresponde a la cantidad de \$331,300.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), del avalúo exhibido por la parte actora de conformidad con el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada.

Para su publicación por dos veces.-México, D.F., a 25 de agosto del año 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

1058-A1.-9 y 23 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1123/2008.

En los autos del expediente número 1123/2008, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO

BANAMEX en contra de ARNULFO LINDERO OLALDE y GUADALUPE SAUCEDO LOPEZ, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de once de agosto de dos mil diez las diez horas con treinta minutos del día cinco de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble materia del juicio antes citado y consistente en la calle Norte Siete, número diecisiete, manzana "E", lote diecisiete, fraccionamiento Adolfo Ruiz Cortínez, población de San Cristóbal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,210,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado al inmueble hipotecado por el perito VICENTE NEGRETE HERNANDEZ.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en los estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México, así como en los Estrados del Juzgado, en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación del municipio de Ecatepec, Estado de México.-México, D.F., a 13 de agosto de 2010.-El C. Secretario "A" de Acuerdos, Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

1058-A1.-9 y 23 septiembre.

**A V I S O S   A D M I N I S T R A T I V O S   Y  
 G E N E R A L E S**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

Exp. 21180/202/10, ALFREDO MARTINEZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Atemac o Ayayahutla", ubicado en Santa María, municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 44.10 m con Restricción Federal, al sur: 36.00 m con Hugo López Medrano, al oriente: 44.50 m con Angel Juárez, al poniente: 16.80 m con Trinidad González Enciso. Con superficie de 1,110.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de agosto de 2010.-C. Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral, M. en D. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3101.-9, 14 y 20 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O S**

Exp. 8677/122/10, LA C. CINTHIA ELIZABETH BARRUELAS MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Amantla" ubicado General Porfirio Díaz #33, en el Barrio de San Juan, municipio de Tultitlán, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 213.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 17.00 m con Bertha Reyna Romero; sur: 17.00 m con Saúl Luna Romero; oriente: 12.70 m con José Onésimo Martínez Ortiz; poniente: 12.70 m con calle Porfirio Díaz.

El C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por

tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de agosto de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 4344/81/10, LA C. MARIA DEL CARMEN EDUARDA BAEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatempa" ubicado en Barrio Ixtapalcalco, en calle Ricardo Flores Magón s/n, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, con una superficie de 401.62 metros cuadrados, mide y linda: norte: 24.36 m con María del Carmen Eduarda Báez Ortega, sur: 23.50 m con calle Ricardo Flores Magón, oriente: 15.99 m con Juan Robles Hernández, poniente: 17.99 m con privada de 3 metros de ancho.

El C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de agosto de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 20681/251/09, LA C. ALMA ROSA DELGADO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Ladera" ubicado Avenida del Trabajo en la localidad de Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, con una superficie de 480.43 metros cuadrados, mide y linda: norte: 14.23 m con Diana Heidy Delgado Pérez, sur: 14.22 m con Avenida del Trabajo, oriente: 33.78 m con Elizabeth Paola Pérez Tapia, poniente: 33.78 m con Miguel Angel Remigio Rivero Pérez.

El C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de agosto de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 9244/129/10, LA C. GEORGINA ROJAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Salvador Novo s/n, colonia La Cantera, municipio de Tultepec, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 185.90 metros cuadrados, mide y linda: noroeste: 17.80 m con Jaime Armando Saavedra Rojas, suroeste: 20.90 m con Baldomero Alejo Vargas, este: 27.90 m con calle Salvador Novo.

El C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de agosto de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 9245/130/10, EL C. TOMAS FRANCO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xolaltenco" ubicado en este municipio de Tultepec,

actualmente calle Caudillos de la Revolución s/n, Barrio San Juan, municipio de Tultepec, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 285.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 15.00 m con Eustaquio Sergio Sánchez Solano, al sur: 15.00 m con camino público s/n, actualmente calle Caudillos de la Revolución, al oriente: 19.00 m con María Bertha Martínez López, al poniente: 19.00 m con Alejandra Aloriso Contador.

El C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de agosto de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 9242/127/10, JUAN MONTES DE OCA MALVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calvario" ubicado en la Cabecera Municipal de Tultepec, actualmente calle Tamaulipas s/n, Barrio de San Martín, Calvario, municipio de Tultepec, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 365.44 metros cuadrados, mide y linda: norte: 24.54 m con Pedro Delgado Bravo, sur: 24.80 m con Martín Godofredo Salazar Gómez, oriente: 15.45 m con Carlos Alberto Domínguez Orellana, poniente: 13.60 m con calle pública denominada Tamaulipas.

El C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de agosto de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 9842/133/10, EL C. MANUEL RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Nopalera" ubicado en la colonia Lomas de Tultepec, de la calle Tezoyuca, municipio de Tultepec, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 124.13 metros cuadrados, mide y linda: norte: 14.10 m con calle Tezoyuca, sur: 13.95 m con propiedad privada del Sr. Gayetano Cruz Rodríguez, oriente: 8.70 m con Santos Cruz Hernández, poniente: 9.00 m con Rufina Bautista García.

El C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de agosto de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 9243/128/10, LA C. CELIA ROGEL CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Morita" en perteneciente a este municipio, ubicado actualmente calle Iturbide s/n, colonia La Morita, municipio de Tultepec, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 170.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 17.00 m con Pedro Tapia Rico, sur: 17.00 m con Celia Rogel Cárdenas, oriente: 10.00 m con Julia Gabina Contreras Romero, poniente: 10.00 m con calle Iturbide.

El C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por



tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de agosto de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 7195/110/2010, MANUEL FERRUSCA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primavera s/n, en el pueblo de San Francisco Cuautliuixca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle; al sur: 10.00 m y linda con Agustín Badillo; al oriente: 20.00 m y linda con Guadalupe Téllez; al poniente: 20.00 m y linda con Herminia García Hernández. Con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 12 de agosto de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 48/8/2010, MARCO ANTONIO VAZQUEZ LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezopan" ubicado en la Comunidad de Santo Domingo Aztacameca, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 12.72 m y linda con calle Propuesta; al sur: 13.37 m y linda con calle Teotihuacán; al oriente: 29.57 m y linda con Esthela Lira Alvarez; al poniente: 29.87 m y linda con María Eugenia Cabrera. Con una superficie de 387.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 13 de agosto de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 45123/390/2010, LA C. LETICIA SANCHEZ MUNGUÍA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en: jurisdicción del barrio de San Miguel, actualmente ubicado en calle Pipila No. 316, municipio de Zinacantepec, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.50 mts. con Moisés Alvarez Mejía, al sur: 12.50 mts. con Modesta Marcos Millán, al oriente: 9.50 mts. con Margarita Sánchez Vilchis, al poniente: 9.50 mts. con calle Pipila. Teniendo una superficie de: 118.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de agosto del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 59691/423/2010, EL C. FEDERICO RONQUILLO CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble el cual se encuentra ubicado entre: las calles de Rubí (antes calle de la Laguna) y Alejandrina (antes calle de San Luis), en el poblado de San Luis Mextepec, el cual se localiza en la colonia La Joya, del poblado de San Luis Mextepec, en el municipio de Zinacantepec, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. con calle Alejandrina, al sur: 10.00 mts. con calle Rubí, al este: 67.00 mts. con Raúl Alamo Nehidart, al oeste: 67.00 mts. con Federico Ronquillo Carrasco. Superficie aproximada de: 670 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 06 de agosto del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Expediente: 81895/105/2010, C. FELIPE ROSALES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Pino número 52-A colonia Río San Javier, actualmente colonia Industrial Tabla Honda, municipio y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.10 mts. colinda con Amanda Rocha Velázquez, al sur: en 14.10 mts. colinda con María Auxiliadora, al oriente: en 7.50 mts. colinda con calle Pino y al oeste: en 7.65 mts. colinda con Río San Javier (andador). Con superficie de: 106.81 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 26 de agosto del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 549-41/2010, JULIO ARANDA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno s/n 3ª. manzana calle Las Pipilas, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda, al norte: 10.00 mts. con calle Las Pilas, al sur: 10.00 mts. con Antonio Moreno Morán, al oriente: 60.00 mts. con Antonio Moreno Vázquez, al poniente: 60.00 mts. con Fam. Barrios. Superficie aproximada: 600.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 24 de agosto de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 548-40/2010, PAOLA DINORHA PEREYRA ZARIÑAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Tercera Manzana, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda, al norte: 28.00 mts. con Evangelina Moreno Vázquez, al sur: 28.00 mts. con María del Consuelo Moreno Vázquez, al oriente: 16.00 mts. con Noemi Vega de P., al poniente: 16.00 mts. con privada Las Pilas. Superficie aproximada: 448.00 m<sup>2</sup>.



El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 24 de agosto de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 533-38/2010, ROBERTO GRANADOS COSME, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Soledad Barrio, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con René Arturo González Ayala, al sur: 2 líneas: 5.00 y 5.50 mts. con calle privada, al oriente: 29.90 mts. con Celia González Peralta, al poniente: 27.50 mts. con Celia González Peralta. Superficie aproximada: 283.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 23 de agosto de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O S**

Exp. 877/40/2010, LA C. MARIA DEL CARMEN DE DIOS CANDELARIO y EFRAIN HERNANDEZ SOSA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San José El Llanito, municipio de Lerma, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 20.00 metros colinda con Clemente Rosado Tun y Daniel Rosado Loria, al sur: 20.00 metros colinda con Efrén Domínguez Mondragón, al oriente: 10.00 metros colinda con Eusebio González Troche, al poniente: 10.00 metros colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 20 de agosto de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 1127/46/2010, LA C. MARIA TERESA LECHUGA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida Lerma sin número, San Pedro Tultepec; Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 19.00 metros colinda con Froylán Hernández; al sur: 19.00 metros colinda con Pedro Reyes; al oriente: 8.30 metros colinda con Salvador Lechuga Nava; al poniente: 8.75 metros colinda con avenida Lerma; superficie aproximada de: 164.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 20 de agosto de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 1086/45/2010, LA C. JULIA NERI CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ferrocarril, sin número, barrio de Santa María;

municipio de Ocoyoacac, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 25.00 metros, colinda con Augusto García P. Mota; al sur: 25.00 metros colinda con Concepción Velázquez V.; al oriente: 20.80 metros colinda con Lucas Neri González, al poniente: 20.80 metros colinda con Ignacio Montes o calle Ferrocarril. Superficie aproximada de: 520.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 20 de agosto de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 1242/52/2010, LA C. GEORGINA SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el poblado de Santa María Tepexoyuca, Col. La Era, La Asunción; municipio de Ocoyoacac; distrito Judicial de Lerma; mide y linda: al norte: 10.00 metros colinda con calle Cuauhtémoc; al sur: 10.00 metros colinda con Simón González R.; al oriente: 20.00 metros colinda con Melchor Cárdenas; al poniente: 20.00 metros colinda con Manuel Valdivinos; superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 20 de agosto de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 826/36/2010, EL C. HECTOR GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Mariano Matamoros s/n; Barrio de La Concepción; municipio de San Mateo Atenco; distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 24.00 metros colinda con calle Mariano Matamoros; al sur: en dos líneas 15.50 metros colinda con Francisco Hernández y otra de: 8.50 metros colinda con Espiridión Manjarrez Montiel; al oriente: en dos líneas 21.50 metros con Espiridión Manjarrez Montiel y la segunda línea de 15.80 metros colinda con Juana Escutia Dávila; al poniente: 36.80 metros colinda con Gustavo Cejudo Alcántara; superficie aproximada de: 714 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 30 de agosto de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 1547/57/2010, LA C. JOANA LORENA QUEZADA TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Río Viejo s/n entre las calles de Hidalgo y Avenida Lerma, San Antonio El Llanito; municipio de Ocoyoacac; distrito judicial de Lerma; mide y linda: al norte: 9.30 metros colinda con calle Río Viejo; al sur: 10.38 metros colinda con María Teresa Hernández García; al oriente: 22.50 metros colinda con privada sin nombre; al poniente: en tres líneas: 8.53 metros colinda con María Teresa Hernández, 5.42 metros colinda con Pedro Urbina y 11.25 metros colinda con Pedro Urbina; superficie aproximada de: 223.99 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 30 de agosto de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Expediente No. 7587/56/2010, ARMANDO CARDOSO IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Potrero", ubicado en términos de la Villa de Tlalmanalco en el poblado de Tlalmanalco, en el municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Simón Rueda; al sur: 15.00 m colinda con servidumbre de paso; al oriente: 15.00 m colinda con servidumbre de paso; al poniente: 15.00 m colinda con las vendedoras. Con una superficie de 225.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de agosto de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

---

Expediente No. 8805/59/2010, GENARO GARCIA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Diego Tlaxomulco", ubicado poblado de Cuijingo, en el municipio de Juchitepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 100.00 m colinda con misma vendedora; al sur: 100.00 m colinda con Gregorio del Rosario Castillo; al oriente: 100.00 m colinda con Pablo Reyes; al poniente: 100.00 m colinda con Camino Vecinal a San Diego. Con una superficie de 10,000 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de agosto de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

---

Expediente No. 9554/60/2010, EMILIA DE LA ROSA VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, sin denominación ubicado en la población de Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 42.00 m colinda con Lorenza de la Rosa Villegas; al sur: 42.00 m colinda con Adelina de la Rosa Villegas; al oriente: 30.00 m colinda con Agripina de la Rosa Villanueva; al poniente: 30.00 m colinda con calle Sor Juana Inés de la Cruz. Con una superficie de 1,260 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de agosto de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

---

Expediente No. 9583/61/2010, GABINO RIVERA VARGAS IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xantepac", ubicado en el poblado de Cuijingo, en el municipio de Juchitepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.00 m colinda con Siria Rivera

Vargas; al sur: 29.00 m colinda con calle Roldán; al oriente: 18.90 m colinda con calle Zaragoza; al poniente: 16.30 m colinda con Marcelino Rivera Vargas. Con una superficie de 446.16 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de agosto de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

---

Expediente No. 12251/293/82009, MARIA GARNICA TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Acatitla sin número en San Juan Atzacualoya, denominado "Capultitla", en el municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 24.50 m colinda con Margarita Tapia; al sur: 24.55 m colinda con Irma Garnica Tapia; al oriente: 8.50 m colinda con Callejón Acatitla; al poniente: 8.50 m colinda con sucesor de María Martín. Con una superficie de 208.46 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de agosto de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 53861/392/2010, EL C. RAUL CORONA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el paraje denominado "Los Tequimiles", perteneciente a Capultitlán, municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al oriente: 16.00 m con Ezequiel Arizmendi Ortiz, al sur: 15.20 m con "La Vendedora", al poniente: 16.00 m con Alfredo Bernal Sierra, actualmente colinda con Víctor Bernal García, al norte: 15.20 m con Privada de Antonio Albarrán. Con superficie de 242.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de agosto del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

---

Exp. 43078/363/2010, EL C. MIGUEL ANGEL ENRIQUEZ SAAVEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Privada sin Nombre, sin número, en San Jorge Pueblo Nuevo, actualmente ubicado en Av. Palmas s/n San Jorge Pueblo Nuevo, Col. La Michoacana, del municipio de Metepec, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 21.21 m con Benjamín Acéves Cázares, al sur: 21.23 m con Benjamín Enríquez Saavedra y Privada sin Nombre, actualmente colinda con Avenida Palmas, al oriente: 21.97 m con Marcelino Eloy Enríquez Corona y al poniente: 21.97 m con Héctor Cavides Mondragón. Teniendo una superficie de 466.13 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de agosto del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 30705/324/2010, EL C. ISIDRO LARA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la colonia Loma Bonita del Pueblo de Tlacotepec, actualmente ubicado en calle sin nombre No. 303 Col Loma Bonita, Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 24.40 m con Sr. Amaro Avilés Salgado, al sur: 27.00 m con Sra. Leticia Arroyo Espinoza, al oriente: 11.90 m con calle sin nombre, al poniente: 11.90 m con Sra. Claudia Esperanza Alvarez Díaz. Superficie total 305.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de agosto del 2010.- C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 1917/2010, TEOFILA RAMOS OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cruz" ubicado en términos de la Cabecera Municipal de Temascalapa, distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 35.90 m y linda con Estela Ramos Orozco; al sur: 34.50 m y linda con la señora Guadalupe Ramos Orozco; al oriente: 16.47 m y linda con Jagüey; al poniente: 11.50 m y linda con el señor Angel Alfonso Ramos Orozco. Con una superficie de 444.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de agosto del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 125/16/2010, DARILLA GALAN POTRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Soapatitla" ubicado en la Calle conocida hoy Calle San Gabriel en San Francisco Tlaltica, municipio y distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.80 m con Pedro González García, al sur: 13.80 m con calle conocida, oriente: 24.00 m colinda con Miguel Angel González Contreras, al poniente: 24.00 m con Pedro González García m con calle San Francisco. Con superficie de 331.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 24 de agosto del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Expediente Número 685/9/2010, ISRAEL CRUZ SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble, que se encuentra ubicado en 2ª Secc. de Rincón de López, Libramiento hacia Amatepec, Tejupilco y distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las

siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 m colinda con Paredón y con Sr. Elías, al sur: 24.00 m colinda con el Sr. Onésimo Santos Hernández, al oriente: 15.40 m colinda con el Libramiento, al poniente: 14.00 m colinda con la Sra. Ema Rojas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, 18 de agosto del dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 613/34/2010, LUCIA LUCILA ACOSTA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio urbano de Propiedad Particular en cuyo terreno se encuentra una construcción de 162 m2, ubicado en Lázaro Cárdenas s/n Bo. Sta. Ma. Nte., municipio de Tonalico, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.60 m con propiedad de el señor Mauricio Vallejo Tinoco, al sur: 8.70 m con calle Lázaro Cárdenas, al oriente: 16.70 m con Gregorio César Hernández García, al poniente: 16.45 m con Malaquías Teodoro Acosta García. Superficie aproximada de 151.61 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., agosto 25 de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3102.-9, 14 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. REBECA GODINEZ Y BRAVO, NOTARIA PUBLICA No. 74 DEL EDO. DE MEX."

De conformidad con los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número **40,345** firmada con fecha 8 de julio del año 2010, ante la fe de la suscrita, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MARIO TAJIKA TAKAGUI, que denunciaron sus hijas, las señoras **MARIA ELENA GRACIELA, LUZ MARIA TERUKO, MARTHA LETICIA YUKIKO, GABRIELA MITSUKO y MARIA EUGENIA AKIKO**, todas de apellidos **TAJIKA DELGADILLO**, en su carácter de presuntas herederas, haciéndose constar que se han obtenido los informes a que se refiere el artículo 70 antes citado y de los que se desprende la inexistencia de testamento del autor de la sucesión.

Nota: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 17 de agosto del año 2010.

LIC. REBECA GODINEZ Y BRAVO.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA No. 74  
DEL EDO. DE MEX.

1060-A1.-9 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 55,019 volumen 1599 del protocolo ordinario a mi cargo, con fecha dieciocho de julio del año dos mil diez, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a

bienes del señor ABEL CISNEROS BLAS por parte de sus herederos MACARIA LORENZO VALERIANO, LILIA, BELEN y ALVARO ABEL todos de apellidos CISNEROS LORENZO.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

Septiembre 01, de 2010.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.  
3096.-9 y 21 septiembre.

---

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CHAPA DE MOTA, MEX.  
2009-2012**

---

“2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México”

SECCION: SECRETARIA  
No. OFICIO: CHM/181/07/10  
ASUNTO: CERTIFICACION

EL QUE SUSCRIBE PROFR. ALBERTO MARTINEZ PALACIOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA, MEXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 91, FRACCION X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO.

**CERTIFICA**

QUE EN ACTA DE CABILDO DE LA XLV SESION DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE ADMINISTRACION SE ENCUENTRA ASENTADO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

“EN EL DESAHOGO DEL NUMERAL DIEZ, EL C. JOAQUIN CRUZ SALAZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA LA AUTORIZACION EN RELACION AL OFICIO NO. REG/05/06/10, RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, GIRADO POR EL C. J. REFUGIO REYNA LOERA CUARTO REGIDOR, SOLICITA SE AUTORIZEN LOS TERRENOS PARA LA AMPLIACION DE LOS CEMENTERIOS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EN LA COMUNIDAD DE SAN FELIPE COAMANGO, ASI MISMO LA INSCRIPCION DE SUPERFICIES PARA LA DESIGNACION DE NUEVOS PANTEONES EN LAS COMUNIDADES DEL SALTO Y EL QUINTE, UNA VEZ APROBADO SE PUBLIQUE EN LA GACETA DEL GOBIERNO PARA INICIAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LE SOLICITA AL SECRETARIO RECABE LA VOTACION, ESTE A SU VEZ INFORMA QUE EL PUNTO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL H. CABILDO”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, MEXICO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**ATENTAMENTE**

**PROFR. ALBERTO MARTINEZ PALACIOS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA).**

1059-A1.-9 septiembre.